JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	**RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTES	ALEXANDER BEDOYA VALLEJO, VALENTINA BEDOYA VALLEJO, y JOSE ESPER VANEGAS DUARTE
DEMANDADOS	EMERSON DILMER PEÑAFIEL SOLARTE, y CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO
PROVIDENCIA	COMISIONA LANZAMIENTO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00132-00

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Antes de resolver la solicitud de continuar con la ejecución por las sumas debidas por la parte demandada, es necesario que se culmine con el trámite de la restitución de bien inmueble arrendado, por medio de la entrega del mismo. Una vez se ponga en conocimiento del Despacho que ya se restituyó el bien inmueble determinado como local comercial, ubicado en la calle 16 No. 5 – 27 (piso primero parteinterna o fondo) de Quimbaya, Quindío, se procederá de conformidad.

En ese sentido, se ordena COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Quimbaya Q o su delegada, para que practique la diligencia de entrega, tal como se ordenó en el Numeral 3° de la Sentencia proferida por este Despacho el día 13 de julio de 2023; diligencia en la que no se admitirá oposición ni será procedente alegar derecho de retención alguno.

N O T I F Í Q U E S E

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ